

CÓDIGO DE CONDUCTA

Cámara Argentina de Internet- CABASE

1- Valores y Justificación:

La Cámara Argentina de Internet - CABASE (CABASE) en su organización y funcionamiento celebra múltiples reuniones: de socios, de consejo directivo, de comisiones y sub comisiones y mesas de trabajo. Asimismo coordina múltiples actividades y espacios de participación presenciales y virtuales: eventos, seminarios, webinars, conferencias, acciones promocionales, cursos, asambleas de asociados, encuentros sociales, presenciales y/o virtuales, así como listas de discusión, listas de correo electrónico, grupos de whatsapp/telegram, entre otros. Estas reuniones, actividades, listas y espacios de participación se organizan para promover el cumplimiento de los objetivos sociales en un marco de libre intercambio de ideas, fomento de la colaboración e intercambio de conocimientos entre sus miembros.

CABASE celebra la diversidad de sus miembros y al mismo tiempo procura que las reuniones, actividades y espacios de participación presenciales y virtuales sean inclusivos, seguros y libres de discriminación y/o violencia de cualquier tipo.

2- Ámbito de Aplicación

Este documento establece estándares de comportamiento para aquellas personas que se involucren en las reuniones, actividades y los espacios de participación de CABASE, sean presenciales o virtuales. Estas normas aplican a todo participante (incluyendo, pero no limitado a los asociados y personal de CABASE, asesores, proveedores, miembros de comisiones y subcomisiones, autoridades, consejo directivo, asamblea de asociados, invitados) sin perjuicio de las reglamentaciones específicas que el Consejo Directivo apruebe.

3- Conductas Esperadas

Quienes se involucren en las reuniones, actividades y los espacios de participación de CABASE, presenciales y/o virtuales, se comprometen a:

- Respetar por igual y tratar con cortesía a todos los miembros de CABASE (incluyendo pero no limitado a asociados, empleados, asesores, proveedores, miembros de comisiones y subcomisiones, autoridades, consejo directivo, asamblea de asociados, invitados) comportándose de manera profesional, prudente, respetuosa y diligente, evitando asimismo actitudes de discriminación y/o acoso y/o violencia de cualquier tipo.
- Contribuir al debate con comentarios razonables e informados, particularmente cuando se participe en procesos de toma de decisiones.
- Escuchar con respeto los puntos de vista de otros y en los casos de querer manifestar una disidencia hacerlo de manera educada y respetuosa.
- Trabajar para construir consensos con los otros participantes, particularmente en debates y procesos que lleven a la toma de decisiones.
- Obrar de manera justa y de buena fe en las interacciones con otros miembros de CABASE.
- Preservar las instalaciones, bienes y recursos de CABASE y de sus asociados.
- En los casos en los que se asigne una función de representación institucional de CABASE, actuar con el decoro exigido por dicha función y en el mejor interés de la entidad.

4- Conductas Inaceptables

CABASE está comprometida a fomentar ambientes productivos, inclusivos y seguros. Con este fin, las siguientes conductas no serán toleradas:

Comportamiento inadecuado. CABASE no tolerará comportamientos impropios ni antisociales como molestar, insultar, agraviar o golpear a terceros, interrumpir actividades en eventos, reuniones, asambleas de asociados y/o en cualquier espacio de participación, presencial o virtual, hacer uso indebido de espacios públicos y propiedad privada (como daños a las instalaciones, recursos y bienes de CABASE y/o de sus asociados), robo u otras conductas ilegales.

Acoso. CABASE no tolerará ninguna forma de acoso. CABASE promueve ambientes libres de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo. Tampoco tolerará el abuso de autoridad u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para sus miembros (incluyendo, pero no limitado a los asociados y personal de CABASE, asesores, proveedores, miembros de comisiones y subcomisiones, autoridades, consejo directivo, asamblea de asociados, invitados).

Discriminación. CABASE no tolerará ningún tipo de trato discriminatorio por ninguna causa (género, origen étnico, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, habilidad mental o física, etc.).

5- Consecuencias y procesos para reportar el incumplimiento del Código de Conducta

Las conductas inaceptables listadas anteriormente y cualquier otra reñida con el presente Código no serán toleradas por ningún miembro de CABASE, independientemente de su nivel jerárquico o posición de autoridad. Aquellos a quienes se les solicite que cesen algún comportamiento inadecuado, deberán acatarlo inmediatamente.

Si un participante o miembro de CABASE (incluyendo, pero no limitado a los asociados y personal de CABASE, asesores, proveedores, miembros de comisiones y subcomisiones, autoridades, consejo directivo, asamblea de asociados, invitados) se comporta de manera inadecuada en violación del presente Código de Conducta y sus actualizaciones, el Consejo Directivo de CABASE tomará la acción que considere pertinente, la que puede incluir la suspensión inmediata de la participación en el espacio físico o virtual; sin perjuicio de la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de los artículos 16 y 17 del Estatuto para los asociados a CABASE.

En casos de comportamientos inadecuados, la persona involucrada podrá ejercer su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto, sin perjuicio de lo cual el Consejo Directivo de CABASE podrá tomar las medidas preventivas que considere necesarias para evitar el agravamiento de dicha conducta o comportamiento.

Si usted considera que ha habido un incumplimiento del Código de Conducta de CABASE o tiene dudas acerca de una situación puntual, notifique ese incidente al correo denunciacodigodeconducta@cabase.org.ar. Las denuncias recibidas serán tratadas con absoluta confidencialidad y analizadas por el Consejo Directivo.

Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser revisadas por el Tribunal de Conducta conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de CABASE.

Versión 1 Noviembre 2024